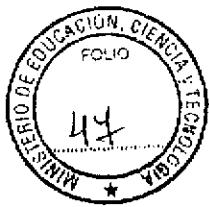




RESOLUCIÓN N° ..... 815 1



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

BUENOS AIRES, 2 DIC 2003

VISTO el expediente N° 23.658/97 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de TÉCNICO EN TURISMO, (a término hasta la cohorte 2004), según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior N° 103/97 y 277/03, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inc. a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos, capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 inciso e), de la ley citada, es facultad de las universidades la creación de carreras así como la formulación y desarrollo de los planes de estudios, con las excepciones de los supuestos de instituciones privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por las Resoluciones del Consejo Superior, ya mencionadas, y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, con el efecto consecuente de su validez nacional.

*S/*  
*MM*



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de TÉCNICO EN TURISMO (a término hasta la cohorte 2004), que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*Su  
B  
w3  
2*

RESOLUCIÓN N°.....

815

*[Signature]*  
LIC. DANIEL F. FILMUS  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCIÓN N°.....

8-15



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

ANEXO I

**ALCANCES DEL TÍTULO TÉCNICO EN TURISMO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE.**

- ✓ Colaborar en la Administración y Gestión de servicios turísticos.
- ✓ Relevar y producir información turística.
- ✓ Coordinar grupos turísticos: su recepción, traslado, acompañamiento, información y guía.
- ✓ Realizar la implementación y control de servicios turísticos a personas y/o grupos.
- ✓ Colaborar en actividades de programación y promoción de turismo.
- ✓ Participar en equipos interdisciplinarios en temas de su competencia profesional.

*Sr.  
M.J.*



RESOLUCION N° 8-15



Ministerio de Educación, Ciencia  
y Tecnología

## ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE.

TÍTULO: TÉCNICO EN TURISMO.

## PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	---------------------

## PRIMER AÑO:

01	Introducción al Turismo	1º C	72
02	Taller de Complementación Comunicativa	1º C	72
03	Geografía Turística I (Argentina)	A	96
04	Historia y Patrimonio Cultural I (Argentina)	A	96
05	Psicología Social	1º C	72
06	Economía Turística	A	96
07	Legislación Turística	2º C	72

## SEGUNDO AÑO:

08	Servicios Turísticos (Agencias de Viajes – Tarifas)	1º C	96
09	Geografía Turística II (Mercosur)	A	96
10	Historia y Patrimonio Cultural II (Mercosur)	A	96
11	Servicios Turísticos (Transportes)	1º C	96
12	Servicios Turísticos (Hotelería y Alimentación)	2º C	96
13	Taller de Informática Aplicada al Turismo	2º C	72

## TERCER AÑO:

14	Organización de la Empresa Turística	1º C	72
15	Geografía Turística III (Espacios Turísticos Mundiales)	A	96
16	Antropología Cultural Argentina y Regional	A	96
17	Elaboración y Evaluación de Proyectos	1º C	72
18	Práctica Profesional	A	96

## OTRO REQUISITO:

- Acreditación de Inglés y Portugués.

CARGA HORARIA TOTAL: 1.560 Horas.

*Soy*  
*Elías*  
*Elias*